



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 138/2026, la Disposición UOA N° 10/2026, el Expediente Electrónico N° A-01-00013215-9/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 180/2026 se declaró desierta la Contratación Menor N° 3/2026, para la Contratación del Servicio de Auditoría de Medios para el Ministerio Público Tutelar”, al no haberse recibido ofertas, la cual tramitó por el Expediente Electrónico N° A-01-00008004-3/2026.

Que en el mismo acto administrativo se encomendó al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con idéntico objeto.

Que, atento ello, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00013215-9/2026, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 5/2026 para la Contratación del Servicio de Auditoría de Medios



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 10/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el actual artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ALMACLIP S.R.L., JUAN MANUEL GONZALEZ PALUMBO (CLIPPING HD), y EJES S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2026, de fecha 7 de mayo de 2026, se recibió una oferta en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin licitaciones@mptutelar.gob.ar perteneciente a la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9.

Que, asimismo, el citado Departamento a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por otro lado, el Departamento de Comunicación dependiente de la Secretaría General de Política Institucional manifiesta, mediante informe técnico, que la oferta presentada por la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, cumple con lo solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas.

Que por lo expuesto, la citada UOA recomienda declarar admisible la oferta y adjudicar el Renglón N° 1 - Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar, a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000,00.-) lo que asciende a la suma total a adjudicar de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 6.696.000,00) IVA incluido, por el plazo de 12 meses corridos e ininterrumpidos, ello por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, al respecto, el actual artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...*la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*”.

Que, oportunamente, la Dirección de Programación y Control Presupuestario procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 Piso 3 - (C1086AAF) - sgca-mpt@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 5/2026, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación para el Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 -único-, a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000,00.-) lo que asciende a la suma total a adjudicar de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 6.696.000,00) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000,00.-), de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2026/2027, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes: Fernández Chaparro, Claudia, Legajo Personal N° 5.625, María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733 y Cerceda, Melanie, Legajo Personal N° 8.808, y en carácter de suplentes a Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, Perechodnik, Iván Legajo Personal N° 8.810 y Crubellati Daniela, Legajo Personal N° 7.216, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y, por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 Piso 3 - (C1086AAF) - sgca-mpt@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
